



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

3968/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día diez de julio del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3968, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Deseamos saber en base al archivo que adjuntamos específicamente en el párrafo número dos donde se expresa que se declara la inexistencia de información de solicitudes N 3644/2017 y N 3650/2017 solicitando que significa la inexistencia de esas solicitudes, es decir a que se refieren cuando expresan que no existe dichas solicitudes.”** Hace las siguientes Valoraciones:

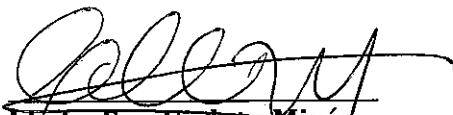
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante La Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales (UACI), a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada la Jefatura de Registro y Notificaciones de UACI remitió respuesta explicando que la inexistencia se refiere a que no se encuentran registros de que hayan sido publicadas o gestionadas las Licitaciones Públicas referidas por el solicitante. Por ejemplo, en 2013, la numeración de las licitaciones públicas de la librería “M” llegó hasta el número 9, por lo que no hubo numeración M-023-2013.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Hágase del conocimiento del solicitante la información descrita en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202